

INFORME SECRETARIAL: 04 DE JULIO /2023

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado a la demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00161-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por VANESSA GIRALDO ANACONA en contra de ADRIANA EUGENIA TABARES MARIN, la notificación por correo electrónico remitida a la demandada, para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificada a la demandada ADRIANA EUGENIA TABARES MARIN, correo electrónico, es necesario aportar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo, tal y como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. En consecuencia, deberá aportarse el acuse de recibido, cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z .**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 111 del 5/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fd785999d137f07e30ca27b14db97613cafd427bda9d684aab592765c241e7**

Documento generado en 04/07/2023 02:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>